



CONDOMINIO NUEVO PORTUGAL

[HTTPS://WWW.NUEVOPORTUGAL.COM](https://www.nuevoportugal.com)

**PISCINA DE USO COMUNITARIO
ÁREA COMÚN RESTRINGIDA**

Vigencia desde:	15-11-2017
Actualización:	11-12-2025



1. DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

El Comité de administración podrá dictar normas que faciliten el buen orden y administración del edificio, como así mismo, imponer las multas contempladas en el reglamento de copropiedad a quienes infrinjan el reglamento (Facultados a través del reglamento de copropiedad del edificio en su artículo VIGÉSIMO del Reg.Cop.) así como en situaciones graves que no estén contempladas en el mismo, pero ameriten su intervención.

2. NORMATIVA RESPECTO AL USO DE DEPENDENCIAS COMUNITARIAS:

Se entienden por dependencias comunitarias del condominio todos los lugares de este que requieren una reserva o acceso limitado a los mismos tales como Salas Multiusos, Sala de estudios, TV-Lounge, Sala Adultos, Quinchos, Lavandería, Gimnasio y Piscina. El presente Reglamento dicta normas y regula el uso de uno de estos espacios comunes, como es la Piscina, **complementando** de manera más detallada lo señalado en Reglamento Interno y Reglamento de Copropiedad vigentes de nuestra comunidad en relación con este espacio común:

3. DEL USO DE LA PISCINA:

Los propietarios y/o arrendatarios, al utilizar la piscina deberán observar las siguientes instrucciones y condiciones para poder hacer uso de este espacio común:

- a) Tener sus Gastos Comunes al día, no tener multas asociadas a su unidad y los residentes de la unidad deben estar enrolados. Sólo se eximirá de dicho requisito cuando el usuario de la piscina tiene hasta 16 años (normativa especial que no busca dejar sin el uso de este espacio a los niños de la comunidad)
- b) Toda persona que ingrese a la piscina deberá hacerlo sólo con ropa y calzado de baño, siendo obligatorio el uso de traje de baño para damas y short de baño con protector para varones (no poleras de algodón, no vestidos, no material de jeans, ni zapatillas o zapatos) y debe hacer **uso obligatorio** de la ducha antes del ingreso a la misma.
- c) Todo menor de 12 años debe estar bajo supervisión de un adulto responsable al interior del recinto
- d) Los menores, no deben usar pañales de uso diario dentro de la piscina (Por Norma de Higiene, sólo se puede ingresar con pañales especiales para piscina).
- e) Está prohibido, realizar piruetas o actos temerarios inadecuados que puedan poner en peligro su integridad física y de otros. No correr por alrededor de la piscina.
- f) No se puede parar o sentar en el sector divisorio de la piscina por riesgo de accidentes
- g) No se podrá realizar picnic en estas áreas, ni ingresar comida ni artefactos electrónicos como parlantes o equipos de música.



CONDOMINIO NUEVO PORTUGAL

[HTTPS://WWW.NUEVOPTUGAL.COM](https://www.nuevoportugal.com)

- h) Se deberá cuidar el vocabulario, así como el volumen de conversaciones y gritos, pues es un lugar de uso familiar y por menores de edad (Esto rige tanto para niños como para adultos) así como es aledaño a unidades que pueden quejarse por ruidos molestos.
- i) Está prohibido fumar en el sector de la Piscina y Patio.
- j) No se podrá beber o ingresar con bebidas alcohólicas o en estado de ebriedad o bajo influencia de alcohol al recinto y sus alrededores (en este caso, se dará inmediatamente aviso a Carabineros).
- k) No se pueden ingresar pelotas, inflables u otros elementos que entorpezcan o molesten el uso de la piscina para otros residentes, recordamos que es un lugar de uso para todos los residentes.
- l) No se permiten visitas en sector piscina, quien incurra en esta falta puede ser sancionado por toda la temporada.
- m) Se debe hacer **uso obligatorio de gorra protectora o el pelo amarrado** en caso de pelo largo, para mantener la limpieza. Personas con heridas o vendajes no pueden ingresar a la piscina.
Personas con heridas o vendajes no pueden ingresar a la piscina.
- n) El horario de uso es el siguiente:

MARTES A DOMINGO	11:00 HRS. A 20:00 HRS.
LUNES	MANTENCIÓN TODO EL DÍA
VIERNES	MANTENCIÓN HASTA LAS 16:00

- o) Está prohibido ingresar al sector de Piscina/Jardín con mascotas.
- p) Todo usuario de la Piscina debe respetar y acatar todas las instrucciones y normativas que sean dadas para el ingreso al sector a través del presente Reglamento o por Personal que pueda estar a cargo del control de ingreso a la misma. No cumplir las normas puede significar ser sancionado con multa desde 1 UF y no poder ocupar la piscina por el resto de la temporada o en caso de agredir verbal o físicamente a Personal o residentes también será sancionado con Multa de 10 UF a la unidad responsable y no podrá hacer uso de espacios comunes por el lapso de un año como estipula el reglamento
- q) Toda indicación o advertencia que de el personal de control de acceso a la piscina debe ser acatada por los usuarios, de lo contrario se puede solicitar abandono del recinto lo cual conlleva a una suspensión del uso del espacio por toda la temporada más otras medidas
- r) El Comité de Administración podrá determinar otras normas y medidas de control que permitan un mejor uso de esta área. Normas complementarias o anexas al presente reglamento serán publicadas o avisadas en diario mural o página web de la comunidad.

4. DEL CONTROL PARA INGRESAR A LA PISCINA:

Se designará una persona encargada de llevar un control de ingreso a todo usuario, quedando registrado el nombre y departamento al que pertenece. Esta persona velará por el uso ordenado y cumpliendo las normativas señaladas en el punto 3



5. NOMBRE TÉCNICO SEGÚN DECRETO 209 DEL MINISTERIO DE SALUD:

El decreto N°209 del Ministerio de Salud, publicado el 08-11-2003 que aprueba Reglamento de Piscinas de Uso Público, en su Artículo 2°, letra d) define:

“...d) **Piscinas de uso público restringido**: aquellas destinadas al uso exclusivo de un grupo reducido de personas quienes, para el ingreso a la piscina, cumplen con un requisito previamente señalado. Son éstas las piscinas de hoteles, moteles, gimnasios, establecimientos educacionales, instituciones, **condominios**, etc...”.

EXTRACTO DE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD:

19 ellos. **TERCERO BIS:** La Asamblea de Copropietarios o su
20 representante legal y el Comité de Administración **deberán**
21 dictar para el funcionamiento de las **piscinas del Condominio,**
22 un **reglamento interno de higiene y seguridad** en el que deben
23 incluir medidas de prevención para evitar accidentes por
24 inmersión, y establecer condiciones de seguridad para el uso
25 de la piscina, como por ejemplo: el horario de funcionamiento
26 de estas; las condiciones para el ingreso de los menores de
27 nueve años, que deberá ser junto a un adulto; deberá cercarse
28 las piscinas con reja de noventa centímetros de altura como
29 mínimo; deberá existir un flotador a un costado de cada
30 piscina, etc. El mencionado reglamento deberá estar publicado

1 en un lugar visible del Condominio, con el objeto de que toda
2 persona residente o visitante del Condominio conozca la
3 reglamentación del uso de la piscina. **CUARTO:** Las obligaciones
4 y restricciones que imponen las normas contenidas en el

6. RELATIVO A LA GRABACIÓN, VÍDEOS O FOTOGRAFÍAS REALIZADAS EN PISCINA O ÁREAS COMUNES (Cód.Penal)

Recordamos que la ley bajo el artículo 161 establece que se castigará con la pena de **reclusión menor** en cualquiera de sus grados y **multa de 50 a 500 Unidades Tributarias Mensuales** al que, en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público (Como todas las áreas comunes y pasillos de la comunidad), sin autorización del afectado y por cualquier medio, capte, intercepte, grabe o reproduzca conversaciones o comunicaciones de carácter privado; sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado; o capte, grabe, filme o fotografíe imágenes o hechos de carácter privado que se produzcan, realicen, ocurran o existan en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público. Distinto a los entes fiscalizadores como conserjes o adm. del edificio que debe velar por la seguridad



PROTOCOLO COVID PARA USO DE PISCINA(01/12/2021-31/08/2023)

1.- OBJETIVO:

Establecer medidas preventivas que permitan disminuir los riesgos de contagio COVID-19.

2.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

- * Uso obligatorio de mascarilla mientras se transita por espacios comunes.
- * Sólo se permite sacar la mascarilla al ingresar a la piscina o al ducharse.
- * Uso obligatorio de alcohol gel antes de ingresar al sector piscina.
- * Respetar el distanciamiento físico con otros usuarios de la piscina.
- * Está prohibido ingresar juegos inflables, flotadores, pelotas u otros artículos al interior de la piscina.
- * Es obligatorio presentar pase de movilidad y cédula de identidad para todo usuario mayor de 12 años.

3.- AFOROS Y CONTROL DE INGRESO:

- * El aforo máximo al interior del sector piscina será de 10 personas incluido niños mayores de 6 años.
- * Se crearán bloques de 1 hora y 15 minutos de uso máximo por usuario. Cada usuario sólo podrá ingresar en un bloque por día. Lo anterior es para permitir un uso justo y equitativo a todos los residentes en tiempos de COVID-19.
- * No estará permitido que visitas ingresen a la piscina, mientras dure el estado de Alerta Sanitaria por COVID-19.
- * Después de cada bloque serán sanitizadas las reposeras y sector piscina.
- * El Control de ingreso y aforo estará a cargo de los trabajadores que designe la administración y se deja constancia que los mismos no son salvavidas, considerando que la normativa no lo exige y que su rol es



CONDOMINIO NUEVO PORTUGAL

[HTTPS://WWW.NUEVOPTUGAL.COM](https://www.nuevoportugal.com)

meramente de control y resguardo del cumplimiento de las normas de uso.

4.- BLOQUES HORARIOS DE USO DE LA PISCINA:

BLOQUE 01	11:00 hrs. – 12:15 hrs.
BLOQUE 02	12:30 hrs. – 13:45 hrs.
Colación Personal de Control	14:00 hrs. – 14:30 hrs.
BLOQUE 03	14:30 hrs. – 15:45 hrs.
BLOQUE 04	16:00 hrs. – 17:15 hrs.
BLOQUE 05	17:30 hrs. – 18:45 hrs.
BLOQUE 06	19:00 hrs. – 20:00 hrs.

Se podrán hacer reservas de uso según los bloques con el personal a cargo del control. Sólo se podrá reservar un bloque por día y una misma persona podrá ingresar en otro bloque siempre y cuando no esté al máximo el aforo permitido.

Si existe una reserva y la persona no ha llegado, podrá ingresar otro usuario hasta que la persona de la reserva llegue, contando con 5 minutos para salir después de ser avisado por el personal de Control.

Se considera que estas normativas y horarios deben contemplar el apoyo y cooperación de los mismos residentes.

Santiago, 01 de diciembre de 2021

Comité de Administración

Administrador